Veinte maravedis.

DELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOZE.

En la mas Efectiva Exon, la Cobranza de los Efectos mencionados y Reemplazo de soldado del Requerimto saliendo pr. sus Personas y procediendo con la actibidad que se Requiere sin embargo de la notoria Pobreza de los Vos. y ninguna esperanza de Cosecha

Y pr. no ofrecerse otra cosa se acauo este aiuntamto. y lo firmaron

Y en este dho aiuntamto. se acordo El nombrar pr. Repartidores de los Rs. aueres, a los señores dn. Franco. Ordoñez y Marin, y dn. Jud. Butrago y aguilar Rexes. en conformd. de los años antezedentes = Y en Vista dello pr. dhos señores Respondieron a ruptar dhos nombramtos. y que estan prontos a cumplir con El encargo de sus oficios y lo firmaron

Dn. Carlos de Angulo

Dn. Mathias marin Vazquez y padilla

Dn. Franco. ordoñez marin

Dn. Antonio Butrago y Angosto

Dn. Jud. Butrago y aguilar

[illegible]

Franco. [illegible]

Notd. En Tierra en dho dia veinte y siete de [illegible]